

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/03/10	H: 13:50
Numero: 265	Fojas: 3
Expte. N°:	
Girado	21/95
Recibio	<i>[Signature]</i>

Nota N° 077
06/41/2010 - 10:08 - 1/3
Letra : MUN.U.-----

USHUAIA, 23 MAR 2010'

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de propiciar una modificación al artículo 1º inciso b) del Anexo II DERECHOS DE OFICINA TRÁNSITO – HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS de la Ordenanza Municipal N° 3501, (TARIFARIA), solicitando un incremento en los valores por emisión de Licencias de Conducir, como para los cambios de categorías y una excepción en la clase D3 para el personal de los servicios públicos y de emergencias perteneciente al estado Nacional, Provincial y Municipal.

A tal efecto para mayor información se adjunta a la presente la Nota N° 236/10, Letra: D.T., mediante la cual el Director de Tránsito informa los motivos por los cuales se elaboró el presente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto y siendo deber de este Departamento Ejecutivo brindar alternativas para un normal funcionamiento de las áreas que prestan un servicio a la comunidad, se remite adjunto Proyecto de Ordenanza, proponiendo a los señores Concejales su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

[Signature]
Federico SCIANNO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

06/41/2010 - 10:08 - 2/3

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1°, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3501, ANEXO II DERECHOS DE OFICINA TRÁNSITO – HABILITACIONES Y TRAMITES VARIOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Por otorgamiento de la Licencia de Conducir Original, renovación, vencimiento o modificación de datos, se abonará la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), por cada año de vigencia de acuerdo a la categoría solicitada, con un máximo de CINCO (5) años, si así correspondiere.

1. Por renovación de Licencia de Conducir por deterioro, robo y/o extravío, se abonará la suma de pesos CUARENTA (\$ 40,00), con vencimiento a la fecha de la Licencia de Conducir original. Este valor se incrementará en un CIEN (100) por ciento por cada extravío posterior.
2. Por otorgamiento de Licencia de Conducir por cambio de categoría se abonará la suma de pesos SESENTA (\$ 60,00).
3. Para el otorgamiento o renovación a jubilados o pensionados que acrediten ingresos inferiores al doble del monto establecido por la canasta familiar y al personal de los servicios públicos de urgencia, emergencias y similares comprendido en la clase D3, perteneciente al estado Nacional, Provincial y Municipal EXENTO”.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Federica SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

06/41/2010 - 10:08 - 3/3

Nota N° 236 /10.-
Letra: D. T.

USHUAIA, 18 de marzo de 2010,-

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA:

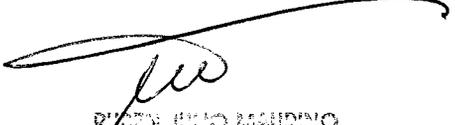
Me dirijo a Usted, con motivo de poder realizar una modificación al artículo 1° inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3501, Título II Derechos de Oficina, Tránsito – Habilitación y trámites varios, solicitando un incremento en los valores por emisión de Licencia de Conducir, como para los cambios de categorías y una excepción en la clase D3 para el personal de los servicios públicos y de emergencias perteneciente al el estado Nacional, Provincial y Municipal.

La modificación de los valores en la emisión de las Licencias de Conducir, obedece a los elevados costos de los insumos, por ser estos importado y su precios en dolares, por lo que el valor actuales, no se alcanza a cubrir el costo de los mismos, y próximamente se tendrá que agregar el costo por la realización de los exámenes médicos psicofísicos que comprende: en una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica, establecida por la nueva Ley Nacional de Tránsito N° 26363, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad mediante Ordenanza Municipal N° 3487, por lo que es indispensable contar con profesionales médicos para el otorgamiento de las mismas, recurso que hoy no cuenta el municipio.

Otra de las modificaciones solicitadas es la excepción al personal de los distintos servicios públicos y de emergencias perteneciente al estado Nacional, Provincial y Municipal comprendidos en la nueva clase D3, dado que las mismas son destinadas a los conductores de vehículos de Bomberos, Defensa Civil, Ambulancias y Policías, entidades perteneciente al estado que cumplen un rol importante en la sociedad.

Por todo lo expuesto se adjunta a la presente Proyecto de Ordenanza Municipal, la que salvo mayor y elevado criterio se tendría que remitir al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para su tratamiento y Nota Mun. U. de elevación del mismo para la firma del señor Intendente.

Rjm.-



ROLDÁN JULIO MAIDINO
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia